

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente	110013336035201600188000
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Carlos Andrés Loaiza Villegas y otros
Demandada	Ministerio de Defensa Ejército Nacional

CONCEDE APELACIÓN

En audiencia de alegaciones y juzgamiento llevada a cabo el 28 de abril de 2021 se profirió fallo de primera instancia negando las pretensiones de la demanda (exp. digital Docs. 25-26), ante lo cual el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación. Para tal efecto, el 11 de mayo de 2021 fue presentado, mediante correo electrónico, memorial sustentando el recurso interpuesto (exp digital 32-33).

Así las cosas, como el recurso fue sustentado oportunamente dentro de los 10 días previstos en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, pues el término vencía el 12 de mayo de 2021, ha de ser concedido ante el superior funcional el recurso interpuesto.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Honorable Tribunal de Cundinamarca Sección Tercera, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 28 de abril de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría **REMÍTASE** el presente expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

MIHA

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b02fd85175df2668d1a17ca25827942a42e9b345f03ef033739099457841bf2b

Documento generado en 17/06/2021 05:46:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>